

DECRETO ___/2021, de__ de ____, del Consell, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana para el año 2021

De conformidad con lo previsto en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021:

«Artículo 36. De la oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal

1. La incorporación de nuevo personal en el sector público delimitado en el artículo 27 de esta ley, a excepción de las sociedades mercantiles de la Generalitat, entidades públicas empresariales de la Generalitat, las fundaciones del sector público de la Generalitat y consorcios adscritos a la Generalitat siempre que sus actos estén sujetos directa o indirectamente al poder de decisión de aquella, que se regirán por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima de esta ley, y de las instituciones a que se refiere el artículo 20.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, los sectores o ámbitos de actuación que a continuación se detallan tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento:

a) Administración educativa, nivel enseñanzas no universitarias, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes. [...]»

En relación con ello, el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece:

«Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores. [...]»

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 11 del Real decreto ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica y el art.3 del Real Decreto Ley 31/2020, de 29 de septiembre por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

Por todo ello, a propuesta del conseller de Educación, Cultura y Deporte, previa negociación con los sindicatos de la enseñanza representados en la Mesa Sectorial, una vez informado favorablemente por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y previa deliberación del Consell, en la reunión del día XX de XXXX de 2021,

DECRETO

Artículo 1. De la oferta de empleo público

Se aprueba la oferta de empleo público de personal docente no universitario correspondiente a 2021 en los términos que se establecen en el presente decreto.

Artículo 2. Contenido de la oferta de empleo público

1. Esta oferta de empleo público contiene plazas correspondientes a puestos de trabajo que están dotados presupuestariamente. Dichos puestos se encuentran vacantes o cubiertos provisionalmente.

2. Las plazas a las que se refiere el apartado anterior ascienden a un total de 1228, como se indica en el anexo I.

Artículo 3. Convocatoria

El proceso selectivo derivado de esta oferta de empleo público será convocado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte con arreglo a las disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 4. Reserva para personas con diversidad funcional

1. De conformidad con el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, se establece la reserva de un cupo del diez por ciento de las plazas contempladas en esta oferta de empleo público para ser cubiertas por personas con un grado de diversidad funcional igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que esta sea compatible con el desempeño de las funciones propias de los puestos de trabajo docente y que superen las pruebas selectivas.

2. A estos efectos, se considerarán personas con diversidad funcional las definidas en los apartados 1 y 2 del artículo 4 el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

3. Las pruebas selectivas destinadas a personas con diversidad funcional tendrán idéntico contenido a las establecidas para el resto de los aspirantes, sin perjuicio de las adaptaciones y los ajustes establecidos por el órgano competente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, para asegurar que las personas con diversidad funcional participen en condiciones de igualdad.

4. La opción a puestos reservados habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo cual deberá ser indicado expresamente en las mismas.

Disposiciones finales

Primera. Inalterabilidad de los puestos de trabajo

Los puestos de trabajo incluidos en la presente oferta de empleo público no podrán sufrir modificación alguna en su clasificación hasta después de haberse realizado las correspondientes pruebas selectivas y la provisión de los correspondientes puestos de trabajo.

Segunda. Desarrollo

Se faculta a la persona titular de la conselleria competente en educación para desarrollar y ejecutar este decreto.

Tercera. Efectos

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Disposición adicional

Los cuerpos objeto de esta oferta, así como las plazas ofertadas, podrán ser objeto de ampliación si, en el marco de la normativa básica estatal, y mediante los correspondientes acuerdos con las organizaciones sindicales, se aprobaran nuevos acuerdos para el desarrollo de las ofertas de empleo público o planes de estabilidad en el empleo público, en cuyo caso se estará a los criterios y previsiones que se establezcan en los mismos.

ANEXO I

CUERPO DE MAESTROS

	Turno libre general	Turno libre personal con diversidad funcional	Total
Número de plazas	1.105	123	1.228